



I.E. HERMANO ANTONIO RAMOS DE LA SALLE

Dirigida por los Hermanos De La Salle

ACUERDO N°001.20

El Consejo Directivo en reunión extraordinaria, convocada por el Rector de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA HERMANO ANTONIO RAMOS DE LA SALLE CARTAGENA el día 16 de marzo de 2020, con el fin de establecer estrategias para dar cumplimiento a las medidas del gobierno nacional frente a la pandemia del COVID-19 y

CONSIDERANDO QUE:

A nivel nacional:

1. El gobierno decretó, entre otros asuntos, que los estudiantes no deberán salir de sus casas durante el tiempo decretado: 16 de marzo a 20 de abril de 2020.
2. Las dos semanas comprendidas entre el 16 y el 27 de marzo de 2020, se llevarán a cabo actividades pedagógicas y educativas de manera remota, de tal forma que se mantenga el confinamiento de los estudiantes en sus casas.

Según lo expuesto por la **Secretaria de Educación de Cartagena**, es necesario:

1. Lo primero, es **el cuidado y la protección de todos** los miembros de la comunidad educativa; ello incluye docentes y personal; no sólo alumnos.
2. Cada institución deberá **implementar las estrategias necesarias** para asegurar la continuidad del servicio educativo de manera virtual.
3. Todo lo que se vaya a implementar, debe **formalizarse con el consejo directivo**, para asegurar cuatro cosas, por lo menos:
 - a. La salud y el cuidado de todos.
 - b. La **continuidad de la prestación del servicio** educativo.
 - c. El **cumplimiento del calendario académico** según comunicado de gobierno nacional.
 - d. Dejar constancia bajo **evidencias verificables de las estrategias** adoptadas.

El Consejo Directivo, es una instancia directiva del Gobierno Escolar que garantiza la

participación de la comunidad educativa en la orientación académica y administrativa del establecimiento.

El Consejo Directivo según Acta No. 001 del 16 de marzo de 2020, aprueba las adopciones que se tendrán en cuenta frente a la pandemia del COVID-19. Se atendió a los requerimientos establecidos en la Ley.

Que de conformidad con las anteriores Consideraciones,

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: Para garantizar el cuidado de todos, el **trabajo escolar se realizará de manera virtual**, con excepción, para docentes, del día de mañana, martes 17 de marzo, cuando todos deberán presentarse a la institución de 8:00 a.m. a 12:30 p.m. con los siguientes propósitos.

- a. Comunicar lo acontecido en la reunión con SED.
- b. Socializar la estrategia que apruebe este consejo.
- c. Solicitar disponibilidad de presentarse a la institución, si llega a ser necesario, una vez por semana.
 - i. En este caso, se procurará que el personal docente de 60 años o más no tenga que acudir a la institución, por ser la población en mayor riesgo.

ARTICULO SEGUNDO: Para **garantizar la continuidad del servicio educativo**, la Institución adoptará la **metodología de guías de aprendizaje**, según modelo cuyo diseño estará bajo responsabilidad de la Coordinación Académica.

Para este fin, habrá un espacio mañana martes 17 de marzo para reunión por áreas y luego trabajo individual en la institución.

- a. La institución ha previsto la disponibilidad de equipos de computación y de conectividad para el inicio del trabajo que debe realizarse.
- b. No obstante, se recomienda, a quien pueda, que **traiga su equipo de computación personal**, tanto porque no todos los equipos de la institución están en óptimas condiciones, como porque será en esos equipos donde se continuará el trabajo a distancia.
- c. Cada docente tendrá que poner a disposición de estudiantes y padres de familia, las guías correspondientes a su asignación académica, en el sistema de mensajería de GNOSOFT.

ARTICULO TERCERO: Para **garantizar el cumplimiento del calendario académico** y el cumplimiento de la jornada laboral, todos los docentes de la Institución deberán estar disponibles para consultas de los estudiantes y padres de familia en el horario habitual de 6:30 a.m. a 12:30 p.m. de lunes a viernes, a través de la plataforma GNOSOFT.

- a. Debe haber claridad absoluta que **la plataforma GNOSOFT es el medio oficial de comunicación de la institución** durante el tiempo que dure la novedad académica por la pandemia del COVID-19.
- b. Se podrá usar algún otro tipo de herramienta para que fluya la comunicación, como WhatsApp, fanpage de Facebook u otras redes sociales (de la Institución, no personales), bajo la premisa de que es el GNOSOFT la plataforma oficial y por lo tanto lo que se comparte por otros medios, sólo podrá hacerse después de haberlo hecho por la plataforma.
- c. Por temas de salud pública, se suspende hasta nueva orden el uso del sistema biométrico para verificación del cumplimiento de jornada laboral presencial cuando se esta se requiera. Para ello las coordinaciones de desarrollo humano deberán verificar el cumplimiento de los docentes.
- d. Del mismo modo, todos los docentes deberán estar atentos a los requerimientos o inquietudes que puedan plantear padres de familia o estudiantes con respecto a la disponibilidad de los docentes para diferentes asesorías.

ARTICULO CUARTO: Para garantizar el reservorio de evidencias de las acciones a implementar, los docentes enviarán las guías de aprendizaje en los tiempos establecidos, al correo sacademica@antonioramoslasalle.edu.co

COMUNÍQUESE PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Cartagena de Indias D.T. y C., a los 16 días del mes de marzo de 2020.



HNO. CARLOS ANDRÉS FORERO FORERO, FSC
Rector